

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 134/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que se hace necesario modificar el régimen de licencias por maternidad, adaptándolo a las reales necesidades que trae aparejado el avance de las técnicas médicas.

II. Que asimismo existen supuestos, en los partos anormales, no contemplados en todas sus posibles implicancias en la reglamentación vigente.

Por ello; y en uso de facultades que les son propias (art. 37 inc. r) de la ley 483),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Reemplazar los arts. 55, 56 y 57 del Reglamento Judicial Régimen de Licencias, por los siguientes:

“Art. 55. Se acordará licencia por razones de maternidad en un solo período de 90 días corridos, con goce de sueldo”

“Art. 56. El agente podrá determinar la fecha en que comenzará a usufructuar esta licencia”.

Art. 57. En caso de partos anormales, el Médico de Tribunales o el de Salud Pública de la Provincia, si aquel no existiere en la jurisdicción, establecerá la duración de la licencia”.

2º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - RANEA - Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.